



## Guía Técnica

### Programa Interno de Protección Civil Especial para Bajo Riesgo SARE

En el caso de apertura de nuevos establecimientos cuya operación esté considerada dentro del **catálogo de giros de bajo riesgo**, deberán presentar ante el módulo **SARE**, la siguiente documentación para su validación y posterior aprobación de Protección Civil.

#### Documento oficial que incluya:

##### **I. Portada:**

- Indicar el nombre o razón social del negocio,
- Giro,
- Domicilio,
- Aforo,
- Nombre, teléfono y correo electrónico del representante legal del negocio o propietario.

##### **II. Introducción:**

- Realizar una breve descripción del inmueble, como el material con el que está construido, metros de construcción y superficie;
- Descripción del giro del negocio y las actividades que realizan;
- Indicar el aforo que de acuerdo al giro señale el Catálogo de Giros del SARE, y el número de empleados;
- Listado de productos peligrosos que manejan y la capacidad de almacenaje;
- Señalar si utilizan gas (L.P o natural). Al ser gas L.P mencionar la capacidad y tipo de cilindro, (en caso de que aplique),
- Colindancias.

##### **III. Directorio e Inventarios:**

- Directorio de Servicios de Emergencia 911,
- Directorio del Personal que labora en el Negocio.



## Guía Técnica

### Programa Interno de Protección Civil Especial para Bajo Riesgo SARE

**Inventario de equipo básico con los siguientes señalamientos:**

- Equipo contra incendio,
- Detectores de humo/Detectores de calor,
- Lámpara de Emergencia,
- Salida (s) de Emergencia,
- Botiquín
- Punto de Reunión
- Extintor (es) con vigencia (en el anexo vienen las especificaciones),
- La señalización de los puntos anteriores.

**Agregar la siguiente tabla al documento para que Protección Civil pueda verificar:**

#### IV.

| Concepto                                                      | Inventarios | Señalética |    |
|---------------------------------------------------------------|-------------|------------|----|
|                                                               |             | SI         | NO |
| Equipo contra incendio/Detectores de humo/Detectores de calor |             |            |    |
| Lámpara de Emergencia                                         |             |            |    |
| Salida(s) de Emergencia                                       |             |            |    |
| Botiquín                                                      |             |            |    |
| Punto de Reunión                                              |             |            |    |
| Extintor(es) con vigencia                                     |             |            |    |

#### V. Anexos:

**1.- Evidencia Fotográfica** del Equipo señalado en el cuadro anterior: equipo contra incendio, lámpara de emergencia, salida(s) de emergencia, botiquín, punto de reunión y extintores.

**2.- Croquis a Color** en donde se señalen de manera clara, la ubicación de los elementos que se mencionan en el cuadro anterior.



## Guía Técnica

### Programa Interno de Protección Civil Especial para Bajo Riesgo SARE

#### **CONDICIONANTES:**

- a) Respetar el Aforo establecido para su establecimiento en el **Catálogo de Giros de Bajo Riesgo para el Municipio de Chihuahua (SARE) del Municipio de Chihuahua.**
- b) Cantidad de almacenaje de combustibles sólidos igual o menor a una tonelada.
- c) Almacenamientos de líquidos combustibles no mayor a 200 litros y contar con charola para derrames.
- d) Contar con un recipiente para almacenamiento de gas LP no mayor a 45kg., el cual será para uso doméstico exclusivamente y no para las actividades o trabajos del establecimiento.
- e) Para que la autoridad tenga la posibilidad de autorizar el equipo contra incendios que se cuente en el establecimiento, deberá de cumplir con las siguientes características:
  - 1. Agente extinguidor de polvo químico seco (P.Q.S).
  - 2. Capacidad mínima de 4.5 kg.
  - 3. Se deberá de colocar a una altura de 1.50 mts., desde su parte más alta al piso. (De acuerdo con la NOM-002-STPS-2010.)
  - 4. Se deberá de contar con un extintor por cada 80 m<sup>2</sup> de construcción.
  - 5. Deberá de contar con su señalización (De acuerdo con la NOM-003-SEGOB-2011 y la NOM-026-STPS-2008.

